



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0741-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de noviembre de 2023

Vistos:

El Oficio N° 327-2023-UANCV-SG, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Dr. Richard Condori Cruz; Resolución N° 0427-2023-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2023; y, el acuerdo de sesión ordinaria presencial de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, de fecha 09 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las Universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas Jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la "potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley" (Fundamento 23);

Que, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: "(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes" (Fundamento 22). Asimismo, precisó: "La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto externo de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro);

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0741-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de noviembre de 2023

académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a través del Oficio N° 327-2023-UANCV-SG, ha elevado la Resolución N° 0427-2023-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2023, al señor Rector de la UANCV, para que el Consejo Universitario, ratifique la misma;

Que, mediante Resolución N° 0427-2023-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve: artículo primero, DISPONER, el pago de la GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2023, al personal docente, administrativo permanente y contratado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes: 1) DOCENTES: NOMBRADOS Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; 2) DOCENTES: CONTRATADOS A TP, TC POR HORAS, de 3 a 7 horas S/380.00; de 8 a 15 horas S/450.00; de 16 a 19 horas S/. 590.00; 3) PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; 4) PERSONAL ADMINISTRATIVO: CONTRATADO (CON MEDIDA CAUTELAR), se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, conforme lo dispone el Estatuto Universitario 2020, de esta Casa Superior de Estudios es atribución del Consejo Universitario, artículo 19°, inc. n): "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades docentes y personal administrativo, de acuerdo a la disponibilidad económica, en concordancia con la Ley";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión ordinaria presencial de fecha 09 de noviembre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ratificar la Resolución N° 0427-2023-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2023, por la cual se DISPONE, el pago de la GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2023, al personal docente, administrativo permanente y contratado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes: 1) DOCENTES: NOMBRADOS Y CON CONTRATO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0741-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de noviembre de 2023

A PLAZO INDETERMINADO, se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; 2) DOCENTES: CONTRATADOS A TP, TC POR HORAS, de 3 a 7 horas S/ 380.00; de 8 a 15 horas S/ 450.00; de 16 a 19 horas S/. 590.00; 3) PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; 4) PERSONAL ADMINISTRATIVO: CONTRATADO (CON MEDIDA CAUTELAR), se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigente;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución N° 0427-2023-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2023, por la que se DISPONE, el pago de la GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS 2023, al personal docente, administrativo permanente y contratado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes:

1) **DOCENTES: NOMBRADOS Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

2) **DOCENTES: CONTRATADOS A TP, TC POR HORAS**

❖ De 3 a 7 horas	S/	380.00
❖ De 8 a 15 horas	S/	450.00
❖ De 16 a 19 horas	S/	590.00

3) **PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

4) **PERSONAL ADMINISTRATIVO: CONTRATADO (CON MEDIDA CAUTELAR)**

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R-UANCV; VICE RECTORADOS / V. ADMINISTRATIVO; ORIC; OFICINAS; PERSONAL; ECONOMÍA, PU; IPL; OLA; AI; RP; INTERESADO; UNIDADES: PLANILLAS; ARCH. JBN/RCC/rvp